

COMISIÓN ASESORA EN TERAPIAS CELULARES Y MEDICINA REGENERATIVA

Recomendaciones de la Comisión Asesora

- Las potencialidades terapéuticas de los distintos tipos de células madre debe probarse con exhaustivos estudios en animales para convertirse en una realidad.
- Un estudio de investigación en pacientes sólo puede comenzar a diseñarse cuando un tratamiento con células madre genera beneficios terapéuticos consistentes, y sin riesgos secundarios en modelos experimentales previos.
- Por tal motivo las prácticas en pacientes deben realizarse bajo un marco regulatorio estatal y ser gratuitas.
- Cuando un tratamiento experimental en pacientes comprueba su eficacia puede y debe ser aprobado por los organismos de control para convertirse en un tratamiento establecido.

Información de importancia para la población

El autotrasplante y el trasplante de células madre de médula ósea y de cordón umbilical para tratar enfermedades de la sangre es un tratamiento establecido y se ha realizado con éxito en miles de pacientes. Sin embargo, han aparecido instituciones médicas privadas que ofrecen tratamientos de autotrasplante de células madre para tratar otras enfermedades como por ejemplo trastornos neurológicos o diabetes. Dichas instituciones se presentan ante potenciales pacientes y sus familiares con promesas irrealizables de curación y mejora de las enfermedades, a pesar la evidencia de que muchas de las prácticas ofrecidas no poseen efectos terapéuticos comprobados ni siquiera en modelos animales.

En tales casos resulta importante tener en cuenta:

- No existe evidencia clínica reproducible y contundente que haya demostrado la eficacia del autotrasplante de células madre de médula ósea o cordón umbilical para mejorar o curar enfermedades altamente discapacitantes como las parálisis por lesiones cerebrales o de la médula espinal, las enfermedades neurodegenerativas como la enfermedad de Parkinson o trastornos metabólicos como la diabetes. El único tratamiento establecido es para enfermedades de la sangre.
- Las prácticas clínicas para el tratamiento de enfermedades altamente discapacitantes no han sido aprobadas en nuestro país y por lo tanto no son reguladas por los organismos estatales de control como el INCUCAI o la ANMAT.
- Las normas éticas internacionales y las disposiciones nacionales condenan expresamente el pago de honorarios por estudios experimentales de investigación en personas, éstos deben ser financiadas por el centro, la compañía o los científicos que efectúan la investigación.

Comisión Asesora en Terapias Celulares y Medicina Regenerativa

e-mail: cacm@mincyt.gov.ar